

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FIERAL DE CADIZ (C-IFECA) EDICTO

La Junta General del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz C-IFECA, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito n.º 1/2025/SC, financiado con remanentes de tesorería para Gastos Generales.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 169.1 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios de C-IFECA, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por la Junta General del Consorcio Institución Ferial de Cádiz. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la sede del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz C-IFECA, sita en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el Parque González Hontoria, s/n, código postal 11405, y se publicará, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web:

<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1401&seccionId=6>

para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

13 de noviembre de 2025. El Secretario del Consorcio C-IFECA. Fdo.: Francisco Javier López Fernández. La Presidenta del Consorcio C-IFECA. Fdo.: Almudena Martínez del Junco. **Nº 182.241**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE TURISMO

Con fecha 4 de septiembre de 2025, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 18, fueron aprobadas las rectificaciones de los errores detectados en las Bases que han de regir la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de dos (2) plazas de Auxiliar de Turismo, grupo C, subgrupo C2, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Auxiliar, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2024, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025, al punto 10, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 64 de fecha 4 de abril de 2025, del modo que sigue:

- En el punto 8.2. de las citadas Bases, referido a la fase de Concurso del proceso selectivo: donde dice "La calificación final del concurso de méritos será la resultante de la suma aritmética del apartado A y apartado B, sin superar en ningún caso la calificación global de 5 puntos", debe decir: "La calificación final del concurso de méritos será la resultante de la suma aritmética del apartado A, el apartado B y el apartado C, sin superar en ningún caso la calificación global de 5 puntos".

- En el punto 8.4 de dichas Bases, sobre la propuesta de selección, presentación de documentación y nombramiento como personal funcionario en prácticas, en su primer párrafo: donde dice "El Tribunal calificador realizará propuesta para el nombramiento como personal funcionario en prácticas, de las personas aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, y atendiendo a la puntuación final resultante de la suma de la fase de oposición y la de concurso, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación", debe decir: "El Tribunal calificador realizará propuesta para el nombramiento como personal funcionario en prácticas, de las personas aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, y atendiendo a la puntuación final resultante de la suma de la fase de oposición y la de concurso, tengan cabida en el número de plazas convocadas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL. Fdo.: José Manuel Vera Muñoz. EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL. Fdo.: Manuel Orozco Bermúdez.

Nº 163.915

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (NO VINCULADA) CON PISCINA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA ZONA DE EL GUIJO, POLÍGONO 21, PARCELA 22.

Por Decreto de la Alcaldía número 2910, de fecha 22.10.2025, se ha resuelto admitir a trámite y someter a información pública el PROYECTO DE

ACTUACIÓN para vivienda unifamiliar aislada (no vinculada) con piscina, con emplazamiento en la zona de El Guijo, polígono 21, parcela 22, promovido por JUAN PEDRO GIL GONZÁLEZ DE CALDAS (expediente número PA-4/2023 -G5856- del área de urbanismo-departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

En consecuencia, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Cádiz, para su examen y la presentación de alegaciones (presentación que puede efectuarse en la sede electrónica municipal: <https://sede.aytotarifa.com>) dentro de este periodo, a cuyo efecto dicho proyecto de actuación estará disponible para su consulta en la página web oficial (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica>) del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Biblioteca Municipal de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensión 531.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a veintisiete de octubre de dos mil veinticinco. El Alcalde, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado. El Asesor Jurídico F.A.R.R. Francisco Antonio Ruiz Romero. Firmado.

Nº 169.587

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Alcaldía-Presidencia

Asunto: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL MANDATO 2023-2027

Interesado: Varios

Visto que el día 29 de junio de 2023 se celebró pleno extraordinario de organización municipal mandato 2023-2027.

Visto que el día 28 de julio de 2023 se celebró Pleno de Organización Municipal Mandado 2023-2027

Visto el Decreto n.º 1310 de fecha 27 de junio de 2023 sobre organización municipal para el mandato 2023-2027.

Visto el Decreto n.º 1311 de fecha 27 de junio de 2023 sobre delegaciones genéricas y especiales.

Visto el Decreto n.º 1127 de fecha 15 de julio de 2025 sobre delegaciones y genéricas y especiales.

A la vista de lo que antecede De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Dejar sin efecto las Delegaciones especiales de Compras y Contratación y de Personal que fue conferida por Decreto n.º 1311 de fecha 27 de junio de 2023 al Concejal D. Manuel Muñoz García.

Segundo.- Dejar sin efecto la Delegación especial de Políticas de Igualdad que fue conferida por Decreto n.º 1127 de fecha 15 de julio de 2025 a la Concejala Cristina Marchante Saavedra.

Tercero.- Realizar a favor de las concejalas Dª. Cristina Marchante Saavedra, Dª. Sara Lobato Herrera y Dª. Cristina Silva Espinosa las siguientes delegaciones:

DELEGACIONES ESPECIALES

En este acto resuelvo conferir delegación especial para la dirección y gestión de servicios determinados en los siguientes concejales:

Dña. Cristina Marchante Saavedra

- Personal (Área de Economía y RRHH)

Dña. Sara Lobato Herrera.

- Compras y Contratación (Área de Economía y RRHH)

Dña. Cristina Silva Espinosa

- Políticas de Igualdad (Área de Bienestar Social)

Cuarto.- Además de las facultades previstas en el apartado anterior, se DELEGAN por esta Alcaldía, de forma expresa, en la Sra. Concejala, con delegación especial, Delegada de Compras y Contratación, Dª. Sara Lobato Herrera, la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios con relación a los cometidos y funciones que conllevan, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios en materia de Contratación Administrativa y Compras.

Quinto.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Séptimo.- Notificar esta resolución a los/as Concejales/as afectados/as, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.